

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfara de la Baronia

2026/02491 *Anuncio del Ayuntamiento de Alfara de la Baronia sobre la delegación en la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de circulación de vehículos a motor y seguridad.*

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la delegación en la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de circulación de vehículos a motor y seguridad vial, que se transcribe literalmente del borrador del Acta:

"4. Acuerdo relativo, en su caso, a la delegación en la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Considerando la falta de medios personales y materiales para la prevención y sanción de las infracciones de tráfico en vías urbanas, así como la consideración de que la Dirección Provincial de Tráfico ejerce, la competencia sancionadora en materia de tráfico, de manera más eficaz y eficiente, con los correspondientes efectos positivos sobre el respeto de las normas de circulación.

Considerando que el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial permite la delegación de las competencias municipales en materia sancionadora de tráfico a favor de la Jefatura Provincial de Tráfico en los siguientes términos: "La sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable (...).

Los Jefes Provinciales de Tráfico y los órganos competentes que correspondan, en caso de Comunidades Autónomas que tengan trasferidas las funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales no pueda ser ejercida por éstos".

Realizada la tramitación legalmente establecida y al amparo de lo dispuesto en los artículos 2 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 106.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de los artículos 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante Real Decreto 939/2005, de 29 de julio,



El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero. Delegar en la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en las vías urbanas del municipio de Alfara de la Baronía.

Segundo. Solicitar a la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia la asunción de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en las vías urbanas del municipio de Alfara de la Baronía.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Alfara de la Baronia, 2 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, José Carlos Herrera Martí.

